

LIANO

Dudan de su imparcialidad como instructor

GONZALO ARIAS
Madrid

El juez Javier Gómez de Liano fue ayer apartado definitivamente del 'caso Sogecable' al admitir el magistrado Ismael Moreno la recusación presentada por Juan Luis Cebrián, alto directivo de la empresa vinculada al Grupo Prisa.

Gómez de Liano se queda, pues, sin su caso preferido; uno en los que ha puesto más interés y en el que ha recibido mayor cantidad de "palos" por parte de sus superiores.

Ismael Moreno señala en su resolución que no están perfectamente comprobadas las causas que cita Cebrián para justificar su recusación y que se basaban en la existencia de enemistad manifiesta y de interés indirecto en la causa por parte de Liano. Sin embargo, Moreno reconoce que la imparcialidad del juez está en entredicho.

El auto explica que "dejando a salvo y sin poner en cuestión en modo alguno la moralidad, el prestigio, la probidad o la aptitud del juez ahora recusado, es lo cierto que han acaecido una serie de circunstancias o hechos que han dado lugar a que se haya llegado a cuestionar la imparcialidad del instructor recusado".

El juez Moreno indica que sus sospechas sobre la imparcialidad de Liano no se han producido únicamente en el recusante, Juan Luis Cebrián, sino que el caso ha tenido una gran repercusión en los medios de comunicación, "lo que ha provocado un gran perjuicio para la Administración de Justicia de un Estado de Derecho

como es el nuestro".

Moreno acude al adagio anglosajón que señala que "no sólo debe hacerse justicia, sino parecer que se hace", lo que determina que todo juez del que se tengan sospechas debe abstenerse de intervenir en el asunto o, al menos, pueda ser recusado.

El magistrado analiza en su auto las razones que argumenta el recusante, Juan Luis Cebrián, para recusar a Gómez de Liano: la enemistad manifiesta del juez y su interés indirecto en la causa. En el primer caso, el recusante basaba la enemistad manifiesta del juez en varias circunstancias: la

argumentación por un hecho que ocurrió hace 17 años". En cuanto al segundo argumento, el magistrado manifiesta que tales publicaciones no se refieren a Gómez de Liano "sin perjuicio del mayor agrado o desagrado" que hubieran podido causar aquellas en éste. Y con relación a las resoluciones del juez sobre el 'caso Sogecable', Ismael Moreno recoge la doctrina del Tribunal Supremo para manifestar que "resoluciones sistemáticamente adversas, infundadas, irrazonables y desacertadas, pueden evidenciar, por sí solas, en casos excepcionales, el apasionamiento hostil, la animosidad y el encono intraprocesales que aconsejen sustituir al juzgador por otro más sereno, ecuaníme y mesurado de cuya imparcialidad y neutralidad no quepa recelar, ni dudar".

En cuanto a la segunda causa de recusación, el interés indirecto del magistrado

Javier Gómez de Liano en la causa en base a las estrechas relaciones de amistad que mantiene con quienes son los acusadores, el auto explica que de la prueba documental practicada en el incidente de recusación "no ha sido posible acreditar, en sentido positivo o negativo, si efectivamente tuvieron lugar o no comunicaciones vía fax entre el Juzgado Central número uno y los números telefónicos correspondientes a Jaime Campmany, Antonio García Trevijano y la entidad DINPE, editora de la revista 'Epoca'".

El magistrado afirma en el auto que también ha tenido en cuenta el contenido del auto dictado por el juez Baltasar Garzón, por el que se abstuvo de resolver la recusación, en el que se mencionaba que había tenido conocimiento de forma extraprocesal de encuentros en los que se habría hablado del 'caso Sogecable' y de la forma de prolongarlo en el tiempo.

El juez Moreno señala que "no sólo debe hacerse justicia, sino parecer que se hace"

sentencia dictada por el padre de Gómez de Liano el 25 de abril de 1980 en la que se condenaba a Juan Luis Cebrián; los artículos escritos en el diario 'El País', del que Cebrián es consejero delegado, en los que se aludía a la fiscal María Dolores Márquez de Prado y otras personas con las que Liano tiene relación afectiva y las resoluciones dictadas por el juez en el 'caso Sogecable' en las que demuestra su "inquina" y que posteriormente fueron corregidas por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que las censuró duramente considerando alguna "ilegal, injustificada, inidónea, desproporcionada y arbitraria".

Ismael Moreno considera, con relación al primer argumento, que "en modo alguno puede prosperar tal



RECUSADO Liano, en una salida de la Audiencia Nacional.

Tres meses intensos

Estas son las principales fechas en el proceso judicial de recusación contra Gómez de Liano: **5 de julio:** Juan Luis Cebrián recusa al juez Gómez de Liano. El encargado de resolver la recusación será el juez Baltasar Garzón. **4 de septiembre:** El juez Baltasar Garzón dicta una resolución en la que decide abstenerse porque afirma que tuvo conocimiento previo de reuniones que sostuvo el juez recusado con el denunciante del caso, Jaime Campmany y el abogado Antonio García Trevijano y otras personas. **5 de septiembre:** La comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial pide al Fiscal General del Estado que actúe en el caso Sogecable por considerar que los hechos denunciados por Garzón sobre Gómez de Liano pueden ser constitutivos de delito. **10 de septiembre:** La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional considera justificada la abstención planteada por el juez Garzón para no tener que resolver la recusación solicitada por Juan Luis Cebrián. El incidente de recusación pasa al juez Ismael Moreno. **22 de octubre:** El Tribunal Supremo archiva la denuncia presentada por el Fiscal General del Estado contra los jueces Javier Gómez de Liano y Baltasar Garzón y afirma que "no ha encontrado ni siquiera indicios de que haya existido una confabulación contra el presidente de Sogecable, Jesús Polanco, como Garzón dijo haber conocido extraprocesalmente. **24 de octubre:** El juez Ismael Moreno, encargado de resolver la recusación de Juan Luis Cebrián contra el juez Javier Gómez de Liano, acepta los argumentos del consejero delegado de Sogecable y aparta a Gómez de Liano del caso Sogecable.

Una caja fuerte rebelde

Gómez de Liano tuvo ayer más problemas. La caja fuerte donde el polémico magistrado guarda el sumario del 'caso Lasa-Zabala' no quería abrirse. A las diez y media de la mañana, la caja dijo que no, y en esa actitud permaneció durante hora y media sin que los esfuerzos de varias personas fueran su-

ficientes para doblegar su terquedad. Hasta que a una funcionaria se le ocurrió aplicar la 'ley Corcuera' (patada en la puerta) en sus partes débiles y, doblegada de dolor, no tuvo más remedio que ceder en su resistencia y traslucir su tesoro antes de que la funcionaria decidiera repetir la operación.

El magistrado se queda sin 'caso Sogecable'

El juez Liaño era "harto sospechoso", según el PSOE

Prisa expresa su "satisfacción" y la acusación particular califica de "increíble" que haya sido apartado del 'caso Sogecable'

Madrid / D16.—El portavoz del PSOE en el Congreso, Juan Manuel Eguíagaray, cree que el juez Javier Gómez de Liaño "ha estado metido en operaciones que le hacen hartamente sospechoso de connivencia en operaciones dirigidas contra una sociedad de medios de comunicación".

Eguíagaray, preguntado por la recusación a Gómez de Liaño que autorizó ayer su compañero Ismael Moreno en el 'caso Sogecable', afirmó que en los últimos meses se han conocido informaciones que han dado lugar a que existieran "motivos fundados" para solicitudes de recusación. Por ello, el portavoz socialista consideró que el hecho de que se sean admitidas a trámite estas demandas "es una noticia que forma parte de lo que lógicamente uno se sentiría inclinado a pensar".

El Grupo Prisa expresó su "satisfacción" tras la decisión. Fuentes solventes indicaron que el grupo había recibido con alegría la noticia de que fue aceptada la recusación contra Gómez de Liaño presentada en su día por el consejero delegado de Prisa, Juan Luis Cebrián, que alegaba enemistad manifiesta del juez entre otras cosas.

El abogado Manuel Murillo, que ejerce la acusación particular, manifestó que Cebrián "ha conseguido el juez que quería" para instruir este sumario. En declaraciones a Servimedia, el letrado señaló que es una noticia "increíble" e "inusual" que el juez Gómez de Liaño haya sido apartado definitivamente de la instrucción del caso. "Gómez de Liaño es un hombre justo que ha soportado durante estos meses enormes presiones. Además, nadie ha



JUAN LUIS CEBRIÁN

conseguido probar que el juez haya actuado de forma incorrecta", añadió Murillo.

El letrado Antonio García Trevijano, acusado de participar en una supuesta conspiración contra el grupo Prisa, indicó que la decisión de la Audiencia Nacional es "un acto inicuo de prevaricación". "Es la gota que colma el vaso de la evidencia de que en España no existe el estado de Derecho", denunció.

Por su parte, el juez Joaquín Navarro, otro de los acusados de esa conspiración, manifestó a RNE que tras la decisión de apartar a Liaño de la instrucción sobre la presunta gestión irregular de las fianzas de los abonados a Canal + para obtener sus descodificadores "es un espectáculo la falta de independencia de la Justicia y la invasión de ésta por el poder político".